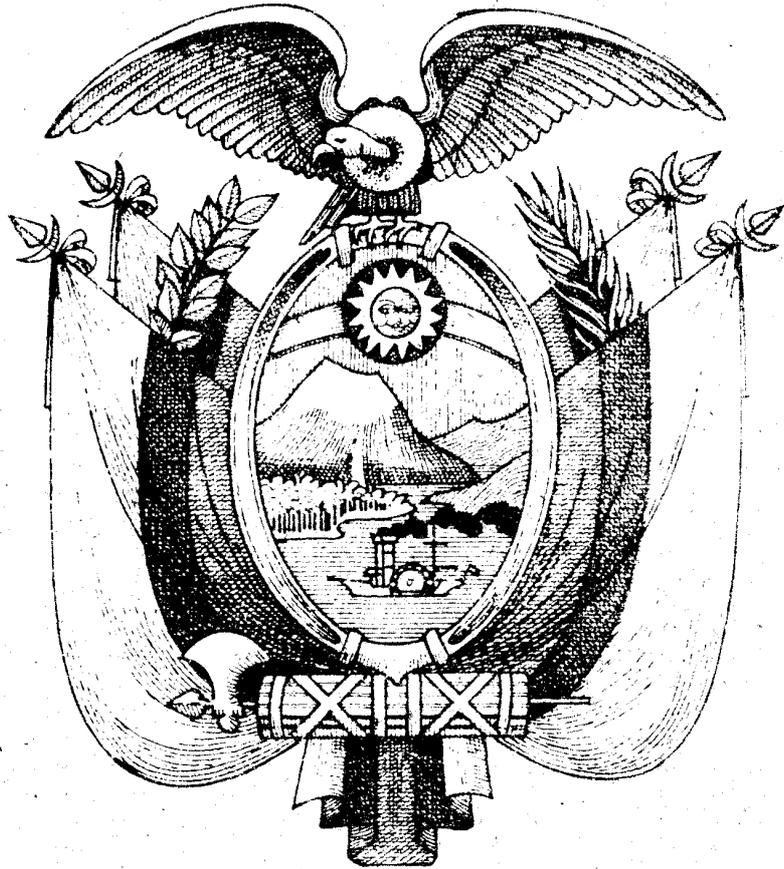


**REPUBLICA
DEL ECUADOR**



**Notaría 5a.
del Cantón Ambato
Testimonio
de la Escritura**

REGISTRO DE COMPAÑIAS
1960
SECCION ARCHIVO
R. I. C. I. C.

[Handwritten signature]

Lcdo. LUIS LOZADA SANTANA
Notario Quinto
Calle Bolívar N° 733
Teléfono N° 824 - 825
AMBATO — ECUADOR

EN LA CIUDAD DE AMBATO, CAPITAL DE LA PROVINCIA DEL TUNGURAHUA,
DÍA MARTES, SIETE DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO.
ANTE MÍ, LICENCIADO LUIS LOZADA SANTANA, NOTARIO PÚBLICO DE ESTE
CANTÓN Y LOS TESTIGOS SEÑORES LUIS CRISTÓBAL HURTADO MOSCOSO,
VÍCTOR HUGO MERA GUERRA Y JOSÉ ENRIQUE TORRES TORRES, DE ESTE
VECINDARIO, MAYORES DE EDAD E IDÓNEOS, COMPARECEN POR UNA PARTE,
EL SEÑOR MILTON SANTANA ALVAREZ, SOLTERO; Y POR OTRA PARTE, EL SE-
ÑOR SEGUNDO SILVERIO SANTANA ARCOS, CASADO, EL SEÑOR TRAJANO A-
DOLFO SANTANA ALVAREZ, SOLTERO, LA SEÑORITA CARMEN BEATRIZ SANTA-
NA ALVAREZ, SOLTERA Y EL SEÑOR EDGAR LUCIANO SANTANA ALVAREZ, SOL-
TERO; TODOS LOS COMPARECIENTES SON ECUATORIANOS, MAYORES DE EDAD,
DOMICILIADOS EN ESTA CIUDAD, CAPACES SEGÚN LA LEY, A QUIENES CO-
MO A LOS TESTIGOS DE CONOCERLES, DOY FE; Y ME PRESENTAN UNA MINU-
TA PARA QUE SEA ELEVADA A ESCRITURA PÚBLICA, LA MISMA QUE ES DEL
TENOR LITERAL SIGUIENTE:—MINUTA.—SEÑOR NOTARIO:—EN EL REGISTRO
DE ESCRITURAS PÚBLICAS A SU CARGO, SÍRVASE INCORPORAR UNA DE
TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES SOCIALES, CONCEBIDA EN LOS TÉR-
MINOS QUE A CONTINUACIÓN SE EXPRESAN:—COMPARECIENTES.—COMPARECEN
AL OTORGAMIENTO Y SUSCRIPCIÓN DE LA PRESENTE ESCRITURA, POR UNA
PARTE Y EN CALIDAD DE CEDENTE EL SEÑOR MILTON SANTANA ALVAREZ
Y, POR OTRA Y EN CALIDAD DE CESIONARIOS LOS SEÑORES; SEGUNDO SIL-
VERIO SANTANA ARCOS, TRAJANO ADOLFO SANTANA ALVAREZ, CARMEN BEA-
TRIZ SANTANA ALVAREZ Y EDGAR LUCIANO SANTANA ALVAREZ, TODOS POR
SUS PROPIOS Y PERSONALES DERECHOS, ECUATORIANOS, DOMICILIADOS EN
AMBATO, SOLTEROS A EXCEPCIÓN DEL SEÑOR SANTANA ARCOS QUE ES CA-
SADO, MAYORES DE EDAD Y LEGALMENTE CAPACES PARA CONTRATAR Y O-
BLIGARSE.—ANTECEDENTES.—UNO.—MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA CELE-
BRADA ANTE EL NOTARIO DEL CANTÓN QUITO DOCTOR ULPIANO GAYBOR



MORA, EL NUEVE DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS SETENTA, INSCRITA EN EL REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN ABBATO, BAJO EL NÚMERO CUARENTA Y TRES (43) EL CATORCE DE NOVIEMBRE DEL MISMO AÑO, REINSCRITA JUNTO CON LA SENTENCIA APROBATORIA DE LA CONSTITUCIÓN BAJO EL NÚMERO CINQUENTA Y UNO (51) EL VEINTIOCHO DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS, SE CONSTITUYÓ LA SOCIEDAD INDUSTRIAS LICORERAS ASOCIADAS, I. L. A. COMPAÑÍA LIMITADA, CON UN CAPITAL SOCIAL DE SETECIENTOS MIL SUERES. -DOS.- MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA CELEBRADA ANTE EL NOTARIO DEL CANTÓN QUITO DOCTOR ULPIANO GAYSON MORA, EL CATORCE DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS SETENTA, INSCRITA EN EL REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN ABBATO BAJO EL NÚMERO TREINTA Y SEIS (36) EL VEINTINUEVE DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y UNO, SE REALIZÓ LA SUSTITUCIÓN DE APORTES AL CAPITAL DE ILA COMPAÑÍA LIMITADA. -TRES.- MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA CELEBRADA ANTE EL NOTARIO DEL CANTÓN QUITO DOCTOR MIGUEL ALTAMIRANO EL DIEZ Y SEIS DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y TRES, INSCRITA BAJO EL NÚMERO CIENTO VEINTITRÉS (123) EL NUEVE DE NOVIEMBRE DEL MISMO AÑO EN EL REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN ABBATO, SE PROCEDIÓ A LA CONVALIDACIÓN DE ILA COMPAÑÍA LIMITADA. -CUATRO.- MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA CELEBRADA ANTE EL NOTARIO DEL CANTÓN ABBATO SEÑOR GENARO JORDÁN EL VEINTICUATRO DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO, SE PROCEDIÓ A LA FUSIÓN DE COMPAÑÍAS, REFORMA DE ESTATUTOS Y AUMENTO DE CAPITAL DE ILA COMPAÑÍA LIMITADA, LA MISMA QUE MEDIANTE LA CELEBRACIÓN DE UNA ESCRITURA DE CONVALIDACIÓN OTORGADA ANTE EL MISMO NOTARIO SEÑOR JORDÁN EL CUATRO DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO, FUE INSCRITA EN EL REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN ABBATO JUNTO CON LA RESOLUCIÓN APROBATO-



Lcdo. LUIS LOZADA SANTANA
 Notario Quinto
 Calle Bolívar N° 733
 Teléfono N° 824 - 825
 AMBATO — ECUADOR

RIA DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS, EL NUEVE DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS, BAJO EL NÚMERO (14), CON LO QUE QUEDÓ DEFINITIVAMENTE ESTRUCTURADA LA COMPAÑIA CON UN CAPITAL SOCIAL DE TRES MILLONES DE SUCRES, DIVIDIDO EN TRESCIENTAS PARTICIPACIONES DE DIEZ MIL SUCRES CADA UNA Y QUE SE HALLA ÍNTEGRAMENTE SUSCRITO Y PAGADO DE LA SIGUIENTE MANERA: SEGUNDO SILVERIO SANTANA ARGOS, CIENTO VEINTE PARTICIPACIONES PARA UNA APORTACIÓN DE UN MILLÓN DOSCIENTOS MIL SUCRES; GUIDO ELISEO PALACIOS PALACIOS, CUARENTA PARTICIPACIONES, PARA UNA APORTACIÓN DE CUATROCIENTOS MIL SUCRES; Y, LOS SEÑORES: INGENIERO WILSON SANTANA, JORGE SANTANA, GALO SANTANA, MILTON SANTANA, MAGDALENA SANTANA, GLORIA SANTANA Y TRAJANO SANTANA ALVAREZ, VEINTE PARTICIPACIONES DE DIEZ MIL SUCRES CADA UNA, PARA UNA APORTACIÓN DE DOSCIENTOS MIL SUCRES CADA UNO DE ELLOS.—CINCO.—EL DIECISIETE DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO, LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS, LEGALMENTE CONSTITUIDA, RESOLVIÓ POR UNANIMIDAD AUTORIZAR AL SEÑOR MILTON SANTANA ALVAREZ PARA QUE TRANSFIERA VEINTE PARTICIPACIONES EN EL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑIA, DE ACUERDO AL SIGUIENTE DETALLE: CUATRO PARTICIPACIONES EN FAVOR DEL SEÑOR SEGUNDO SILVERIO SANTANA ARGOS; DOS PARTICIPACIONES EN FAVOR DEL SEÑOR TRAJANO ADOLFO SANTANA ALVAREZ; Y, SIETE PARTICIPACIONES EN FAVOR DE CADA UNO DE LOS SEÑORES: EDGAR LUCIANO SANTANA ALVAREZ Y CARMEN BEATRIZ SANTANA ALVAREZ, CONFORME CONSTA DEL CERTIFICADO EXTENDIDO POR EL SEÑOR INGENIERO WILSON SANTANA ALVAREZ, GERENTE DE INDUSTRIAS LICONERAS ASOCIADAS, LA COMPAÑIA LIMITADA, QUE SE AGREBA, JUNTAMENTE CON EL NOMBRAMIENTO QUE AGREDITA LA CALIDAD DE GERENTE QUE OSTENTA EL INGENIERO SANTANA.—TRANSFERENCIA.—CON LOS ANTECEDENTES EXPUESTOS, LOS CON-



PARECIENTES CONVIENEN EN CELEBRAR UN CONTRATO DE TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES SEGÚN LAS CLÁUSULAS QUE CONSTAN A CONTINUACIÓN:—PRIMERA.—EL SEÑOR MILTON SANTANA ALVAREZ, POR SU PROPIA Y ESPONTÁNEA VOLUNTAD, DEBIDAMENTE AUTORIZADO POR LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA SEGÚN SE EXPRESA EN LOS ANTECEDENTES, CEDE Y TRANSFIERE CON TODOS LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE LES SON INNERENTES, VEINTE PARTICIPACIONES DE DIEZ MIL SUORES DE VALOR CADAUNA, EN EL CAPITAL SOCIAL DE INDUSTRIAS LICORERAS ASOCIADAS, (LA COMPAÑÍA LIMITADA, EN FAVOR DE LAS PERSONAS Y EN EL NÚMERO QUE A CONTINUACIÓN SE EXPRESA: SIETE PARTICIPACIONES EN FAVOR DEL SEÑOR EDGAR LUCIANO SANTANA ALVAREZ; SIETE PARTICIPACIONES EN FAVOR DE LA SEÑORITA CARMEN BEATRIZ SANTANA ALVAREZ; CUATRO PARTICIPACIONES EN FAVOR DEL SEÑOR SEGUNDO SILVERIO SANTANA ARCOS; Y, DOS PARTICIPACIONES EN FAVOR DEL SEÑOR TRAJANO ADOLFO SANTANA ALVAREZ. EN CONSECUENCIA, AUTORIZA A LOS GEGIONARIOS PARA QUE, UNA VEZ QUE SE HUBIERE CUMPLIDO CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA LEY DE COMPAÑÍAS PARA LA CESIÓN DE PARTICIPACIONES SOCIALES, SOLICITEN LA ANULACIÓN DEL CERTIFICADO DE APORTACIÓN CORRESPONDIENTE A LAS PARTICIPACIONES QUE SE TRANSFIEREN Y LA EXPEDICIÓN DE LOS NUEVOS CERTIFICADOS DE APORTACIÓN EN FAVOR DE CADA UNO DE ELLOS, ASÍ COMO LA CORRESPONDIENTE INSCRIPCIÓN EN EL LIBRO DE SOCIOS Y PARTICIPACIONES SOCIALES DE LA COMPAÑÍA.—SEGUNDA.—PRECIO.—EL SEÑOR EDGAR LUCIANO SANTANA ALVAREZ Y LA SEÑORITA CARMEN BEATRIZ SANTANA ALVAREZ, HAN PAGADO AL CEDENTE LA SUMA DE NOVENTA Y OCHO MIL SUORES CADA UNO, POR LAS SIETE PARTICIPACIONES QUE ASÍ MISMO CADA UNO, HA ADQUIRIDO EN EL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA; EL SEÑOR SEGUNDO SILVERIO SANTANA ARCOS, HA PAGADO AL CEDENTE LA SUMA DE CINCUENTA Y SEIS

Loza (3)

Lcd. LUIS LOZADA SANTANA
 Notario Quinto
 Calle Bolívar N° 733
 Teléfono N° 824 - 825
 AMBATO — ECUADOR

MIL 00/100 POR LAS CUATRO PARTICIPACIONES QUE ADQUIERE; Y, EL SEÑOR TRAJANO ADOLFO SANTANA ALVAREZ, HA PAGADO AL CEDENTE LA SUMA DE VEINTE Y OCHO MIL 00/100 SUCRES POR LAS DOS PARTICIPACIONES QUE HA ADQUIRIDO EN EL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑIA, ESTO ES A RAZÓN DE CATORCE MIL SUCRES POR CADA PARTICIPACIÓN DE UN VALOR NOMINAL DE DIEZ MIL SUCRES.—LAS CANTIDADES PAGADAS HAN SIDO ENTREGADAS EN DINERO EN EFECTIVO Y A COMPLETA SATISFACCIÓN DEL CEDENTE SEÑOR MILTON ALFREDO SANTANA, QUIEN EXPRESAMENTE MANIFIESTA HABERLO RECIBIDO ASÍ.—USTED, SEÑOR NOTARIO, SE SERVIRÁ AGREGAR LAS DEMÁS CLÁUSULAS DE ESTILO.—(F).—DR. ANGEL P. CHÁVEZ ALVAREZ,—MAT. N°. 1309".—HASTA AQUÍ LA MINUTA, QUE LOS OTORGANTES LA APRUEBAN EN TODAS SUS PARTES, LA MISMA QUE QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PÚBLICA, CON TODA SU VALIDEZ LEGAL. YO, EL NOTARIO, PARA EXTENDER EL PRESENTE INSTRUMENTO, CUMPLÍ, PREVIAMENTE, CON LAS DISPOSICIONES LEGALES DEL CASO. NO SE HA EXIGIDO EL PAGO DE NINGUNA CLASE DE IMPUESTOS, EN VIRTUD DE HALLARSE EXONERADOS, DE CONFORMIDAD CON LA LEY. Y LEÍDA QUE LES FUE, POR MÍ EL NOTARIO, ÍNTEGRAMENTE, ESTA ESCRITURA A LOS OTORGANTES, EN PRESENCIA DE LOS TESTIGOS YA MENCIONADOS, DE LO QUE TAMBIÉN DOY FÉ, AQUELLOS LA RATIFICAN Y SUSCRIBEN CON ÉSTOS Y CONMIGO; TODO EN UNIDAD DE ACTO.—(F).—MILTON SANTANA A.—ID. # 18-0051434-9.—S.S. SANTANA A.—TRAJANO SANTANA A.—BEATRIZ SANTANA.—LUCIANO SANTANA A.—TGO: L. CRISTÓBAL HURTADO M.—TGO: V. H. MERA GUERRA.—TGO: J. E. TORRES T.—EL NOTARIO, L. LOZADA S".—CERTIFICADO.—WILSON SANTANA ALVAREZ, EN MI CALIDAD DE GERENTE Y REPRESENTANTE LEGAL DE INDUSTRIAS LICORERAS ASOCIADAS, I. L. A. COMPAÑIA LIMITADA PARA CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL INCISO SEGUNDO DEL ARTÍCULO CIENTO QUINCE DE LA LEY DE COMPAÑIAS VIGENTE, CERTIFICO QUE,



LA TOTALIDAD DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑIA, LEGALMENTE CONSTITUIDA EN JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS, EL DIEZ Y SIETE DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO, CUMPLIDOS TODOS LOS REQUISITOS LEGALES Y REGLAMENTARIOS, RESOLVIÓ UNÁNIMEMENTE AUTORIZAR LA TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES EN EL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑIA, A LOS SOCIOS SEÑORES SEGUNDO SILVERIO SANTANA ARCOS, GUIDO ELISEO PALACIOS PALACIOS Y MILTON SANTANA ALVAREZ, DE ACUERDO AL SIGUIENTE DETALLE: AL SEÑOR SEGUNDO SILVERIO SANTANA ARCOS, PARA QUE TRANSFIERA CUARENTA PARTICIPACIONES DE DIEZ MIL SUCRES CADA UNA VEINTE, EN FAVOR DEL SEÑOR EDGAR LUCIANO SANTANA ALVAREZ; Y VEINTE PARTICIPACIONES EN FAVOR DE LA SEÑORITA CARMEN BEATRIZ SANTANA ALVAREZ. - AL SEÑOR GUIDO ELISEO PALACIOS PALACIOS, PARA QUE TRANSFIERA CUARENTA PARTICIPACIONES DE DIEZ MIL SUCRES CADA UNA SIETE PARTICIPACIONES EN FAVOR DE CADA UNO DE LOS SIGUIENTES SOCIOS: MAGDALENA SANTANA ALVAREZ, WILSON SANTANA ALVAREZ, JORGE SANTANA ALVAREZ, GALO SANTANA ALVAREZ, Y GLORIA SANTANA ALVAREZ; Y CINCO PARTICIPACIONES EN FAVOR DEL SOCIO SEÑOR TRAJANO SANTANA ALVAREZ. - AL SEÑOR MILTON SANTANA ALVAREZ, PARA QUE TRANSFERA VEINTE PARTICIPACIONES DE DIEZ MIL SUCRES CADA UNA CUATRO PARTICIPACIONES EN FAVOR DEL SOCIO SEÑOR SEGUNDO SILVERIO SANTANA ARCOS; DOS PARTICIPACIONES EN FAVOR DEL SOCIO SEÑOR TRAJANO SANTANA ALVAREZ; SIETE PARTICIPACIONES EN FAVOR DEL SEÑOR LUCIANO SANTANA ALVAREZ; Y SIETE PARTICIPACIONES EN FAVOR DE LA SEÑORITA CARMEN BEATRIZ SANTANA ALVAREZ. - ME REMITO AL LIBRO DE ACTAS DE LA COMPAÑIA. - AMBATO, 4 DE OCTUBRE DE 1.978. - (F). - W.B. SANTANA, - ING. WILSON SANTANA ALVAREZ". - "AMBATO, 17 DE AGOSTO DE 1.978. - SEÑOR INGENIERO WILSON BOLÍVAR SANTANA ALVAREZ, - PRESENTE. - DE MIS CONSIDERACIONES



Lcdo. LUIS LOZADA SANTANA
 Notario Quinto
 Calle Bolívar N° 733
 Teléfono N° 824 - 825
 AMBATO — ECUADOR

NESS:—ME ES GRATO COMUNICARLE POR LA PRESENTE, QUE LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS DE INDUSTRIAS LICORERAS ASOCIADAS, ILA C.LTDA., REUNIDA EN ESTA FECHA, TUVO EL ACIERTO DE DESIGNAR A USTED GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑIA, EN REEMPLAZO DEL SEÑOR GUIDO E. PALACIOS PALACIOS QUE RENUNCIÓ A ESTA FUNCIÓN, CARGO QUE LO EJERCERÁ POR EL LAPSO DE CUATRO AÑOS A CONTAR DESDE LA PRESENTE FECHA.—EN CONSECUENCIA, LE CORRESPONDERÁ EJERCER LA REPRESENTACIÓN LEGAL, JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL DE LA COMPAÑIA EN TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS PERTENECIENTES A SU GIRO NORMAL, CON TODAS LAS ATRIBUCIONES Y DEBERES ESTABLECIDAS EN EL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA QUE CORRE INSERTO DE LA ESCRITURA DE CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑIA CELEBRADA ANTE EL NOTARIO PÚBLICO DEL CANTÓN QUITO, DOCTOR ULPIANO GAYBOR EL NUEVE DE SEPTIEMBRE DE 1.970, INSCRITA EN EL REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN AMBATO BAJO EL NÚMERO CUARENTA Y TRES (43), EL 14 DE NOVIEMBRE DEL MISMO AÑO; Y, SU POSTERIOR MODIFICATORIA DEL 24 DE OCTUBRE DE 1.974, CELEBRADA ANTE EL NOTARIO PÚBLICO DEL CANTÓN AMBATO SEÑOR GENARO JORDÁN P., INSCRITA EN EL REGISTRO MERCANTIL DEL MISMO, BAJO EL NÚMERO (14) EL 3 DE MAYO DE 1.976.—PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES LEGALES CONSIGUIENTES.—ATENTAMENTE,—(F).—S.S.SANTANA A.,—SEGUNDO SILVERIO SANTANA ARCOS.—PRESIDENTE.—AMBATO, 17 DE AGOSTO DE 1.978.—EN ESTA FECHA ACEPTO EL CARGO DE GERENTE GENERAL DE ILA CIA.LTDA., Y ME POSESIONO DE ÉL.—(F).—ING.W.B.SANTANA,—ING.WILSON BOLÍVAR SANTANA ALVAREZ.—CERTIFICO QUE, EN ESTA FECHA EL SEÑOR INGENIERO WILSON B.SANTANA ALVAREZ, ACEPTÓ Y SE POSESIONÓ DEL CARGO DE GERENTE GENERAL DE INDUSTRIAS LICORERAS ASOCIADAS, ILA C.LTDA.—AMBATO, 17 DE AGOSTO DE 1.978.—(F).—S.S.SANTANA A.,—SEGUNDO SILBERIO SANTANA ARCOS.—PRESIDENTE.—



TE".- "QUEDA INSCRITO CON ESTA FECHA EL PRESENTE NOMBRAMIENTO
EN EL REGISTRO MERCANTIL, BAJO EL NÚMERO CIENTO OCHO (108).-
AMBATO AGOSTO 18 DE 1.978.-EL REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD.-
REGISTRO DE LA PROPIEDAD.-AMBATO.- (F).-DR. L. E. TORRES C.,-DR.
LUIS E. TORRES CARRASCO,-REGISTRADOR".-----

SE OTORGÓ ANTE MÍ; Y, EN FÉ DE ELLO, CONFIERO ESTA SEGUNDA COPIA,
SELLADA Y FIRMADA, EN LA MISMA FECHA Y LUGAR DE SU CELEBRACIÓN.-



[Handwritten signature]
Ldo. LUIS LOZADA SANTANA
Notario Quinto
Del Cantón Ambato

R A E O N : Al margen de la matriz de la escritura pública de
CONSTITUCION DE "SOCIEDAD INDUSTRIAS LICOREARAS ASOCIADAS ,
I.L.A. COMENIA LIMITADA", otorgada ante el suscrito Notario
el 9 de Septiembre de 1.970, tomé nota de la cesión de parti-
cipaciones constante de este instrumento .-
Quito, a doce de Diciembre de mil novecientos setenta y ocho.-

DR. ULPIANO GAYBOR MORA
NOTARIO QUINTO DEL CANTON QUITO



[Handwritten signature]
ER.

CERTIFICO: que di cumplimiento a la cesión de participaciones, constante de ésta escritura, para lo cual se presentó la Autorización del Ministerio de Finanzas N° 2573 de 22 de Marzo de 1.979, que se archiva.-
Ambato, 5 de Abril de 1.979.-

El Registrador de la Propiedad.-

REGISTRO DE LA PROPIEDAD
AMBATO


DR. LUIS E. TORRES CARRASCO
REGISTRADOR

CERTIFICO: que tomé nota de la escritura aclaratoria otorgada el 14 de Diciembre de 1.979, por el Notario Ldo. Luis Lozada Santana.-
Ambato, 7 de Enero de 1.980.-

El Registrador de la Propiedad.-

REGISTRO DE LA PROPIEDAD
AMBATO


DR. LUIS E. TORRES CARRASCO
REGISTRADOR